

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2024-OCI/0396-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**EJECUCIÓN DE OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ
DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE
HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”,
PRIMERA ETAPA**

**HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 DE MAYO AL 27 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 28 DE JUNIO DE 2024



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2024-OCI/0396-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, PRIMERA ETAPA

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
 Firmado digitalmente por CASTRO MACHUCA Jacqueline FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00	I. ORIGEN 3
 Firmado digitalmente por AGUILAR QUIISPE Melina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00	II. OBJETIVOS 3
	III. ALCANCE 3
	IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 3
	V. SITUACIONES ADVERSAS 6
	1. Área usuaria y comité de selección incorporó en los términos de referencia y bases integradas, definiciones de obras similares de diferente naturaleza al objeto de contratación, con relación a la experiencia de la especialidad del postor, situación que podría afectar los principios de igualdad de trato, transparencia y competencia, así como, los intereses de la Entidad. 6
	2. Incompatibilidad de la planilla de metrados con el presupuesto y análisis de costos unitarios del expediente técnico, podrían ocasionar la presentación de ofertas no objetivas por parte de los postores, así como, posibles modificaciones al expediente técnico durante la ejecución contractual. 11
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 18
	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 18
	VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIOR 18
	IX. CONCLUSIÓN 18
	X. RECOMENDACIONES 18
	APÉNDICE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2024-OCI/0396-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, PRIMERA ETAPA.

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante “OCI”, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0396-2024-047, realizado bajo el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la convocatoria del procedimiento de selección, ejecución contractual, recepción y liquidación de la Obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, se desarrolla en observancia al expediente técnico, estipulaciones contractuales y las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por
AGUILAR QUISEP Melina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00

2.2 Objetivo Específico

Establecer si la convocatoria del procedimiento de selección, Licitación Pública n.° 002-2024-MPH/CS-1” de la Obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, se desarrolla en cumplimiento a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓNEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:21:08 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló al Hito de Control n.° 1, Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 002-2024-MPH/CS-1, en adelante “LP n.° 002-2024”, con el objeto de ejecutar la Obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, en adelante la “Obra”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante la “Entidad”, y ha sido ejecutada del 23 de mayo al 27 de junio de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En principio, con Resolución Gerencial n.° 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra, en adelante "Expediente Técnico", con código único de inversiones n.° 2508619, por un monto de S/5 606 660,63, y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, el detalle del costo total del proyecto es el siguiente:

**Cuadro n.° 1
Presupuesto de la Obra**

Ítem	Descripción	Monto S/
A	COSTO DIRECTO TOTAL	4 172 403,15
I	Infraestructura pavimento y veredas	4 172 403,15
	Obras provisionales	20 756,82
	Trabajos preliminares	96 406,15
	Seguridad y Salud en obra	51 085,50
	Plan de contingencia	45 558,33
	Demoliciones, desmontes y eliminación	134 966,61
	Movimiento de tierras	377 283,35
	Pavimentos	706 529,92
	Veredas y sardineles	895 983,59
	Sistema de evacuación de aguas pluviales	942 706,96
	Sustitución de la red de agua potable	65 894,31
	Sustitución de la red desagüe	181 881,72
	Reconexión domiciliaria	178 287,37
	Reconstrucción de buzones	39 881,86
	Muro de contención	67 719,91
	Equipamiento urbano y tratamiento de áreas verdes	242 597,68
	Señalización y seguridad vial	29 612,39
	Instalaciones eléctricas	80 572,20
	Varios	23 606,18
	Control de calidad	11 045,13
II	MITIGACIÓN AMBIENTAL	64 503,39
	Estrategia de manejo ambiental	64 503,39
III	CAPACITACIÓN	4 371,54
	Capacitación para mantenimiento y conservación de pistas y veredas.	4 371,54
	COSTO DIRECTO	4 061 031,89
	GASTOS GENERALES	406 103,19
	Gastos fijos y variables 10%	406 103,10
	Utilidad 7%	284 272,23
	SUB TOTAL	4 751 407,31
	IGV 18%	855 253,32
	PRESUPUESTO DE OBRA	5 606 660,63

Fuente: Resolución Gerencial n.° 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, a través de la Resolución Gerencial n.° 228-2024-GM/MPH de 17 de mayo de 2024, se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2024, en la misma que se encuentra el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de Obra.

Posterior a ello, mediante informe n.° 249-2024-GINPLANT/MPH de 15 de mayo de 2024, el Arquitecto Pavel Agama Benavides, gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicitó a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, convocar a procedimiento de selección para la ejecución de la obra, adjuntando entre otros documentos, el informe n.° 0429-2024-SGPP-GPP/MPH de 7 de mayo de 2024, a través del cual, el señor Eloy Llaza Esplana, sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remitió la previsión presupuestal, por un importe de S/3 635 964,41, para el año 2024.

Es así que, mediante el formato n.° 002-2024-GM-MPH/Aprob. Exp.Contr. de 17 de mayo de 2024, el señor Wilder Damián Cortez, gerente Municipal, aprobó el expediente de contratación para dar inicio al procedimiento de selección de la LP n.° 002-2024, con el objeto de ejecutar la Obra.

Por consiguiente, mediante Resolución Gerencial n.° 229-2024-GM/MPH de 17 de mayo de 2024, el mencionado Gerente Municipal, designó al Comité de Selección, en adelante el "Comité", para conducir el citado procedimiento de selección convocado por la Entidad, siendo sus integrantes los siguientes:

Cuadro n.° 2
Comité de selección

Miembros	
Arquitecto Pavel Agama Benavides Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	Presidente
Ingeniero Américo Boza Huayra Sub Gerente de Obras	1 ^{er} miembro
Licenciado en Administración Jorge Luis Rivas Bravo Sub Gerente de Logística y Patrimonio	2 ^{do} miembro
Ingeniero Paul Efraín Ordoñez Perez Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación	Suplente Presidente
Ingeniera Cesar Ebimael Gonzales Antezana Gestor de la Unidad de Supervisión	Suplente 1 ^{er} miembro
CPC. Richard Roxy Ochoa Quispe Encargado de procesos de selección	Suplente 2 ^{do} miembro

Fuente: Resolución Gerencial n.° 229-2024-GM/MPH de 17 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR QUISPE Melina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:21:08 -05:00

En tal sentido, la Entidad para contratación de la ejecución de Obra, convocó a procedimiento de selección, LP n.° 002-2024, con un sistema de contratación a precios unitarios, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por un valor referencial de S/5 606 660,63.

Ahora bien, revisado la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado¹, en adelante "SEACE", se verificó que para la contratación de la LP n.° 002-2024, se tiene previsto el cronograma siguiente:

Cuadro n.° 3
Cronograma de la LP n.° 002-2024

Etapa	Fecha de inicio	Fecha fin
Convocatoria	23/05/2024	23/05/2024
Registro de participantes (Electrónica)	24/05/2024	24/06/2024
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	24/05/2024	06/06/2024
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	13/06/2024	13/06/2024
Integración de las Bases A través del SEACE	13/06/2024	13/06/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	25/06/2024	25/06/2024
Evaluación y calificación de ofertas Oficina de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito en Av. Celestino Manchego Muñoz n.° 299 - Cercado de Huancavelica.	26/06/2024	27/06/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A través del SEACE	28/06/2024	28/06/2024

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

¹ La revisión a la plataforma SEACE se realizó entre el 24 al 26 de junio de 2024.

En ese sentido, el Hito de Control n.º 1, "Procedimiento de selección" de la LP n.º 002-2024, comprende las actividades de evaluación objetiva a la convocatoria, en cumplimiento a las bases integradas y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1, Procedimiento de selección, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la LP n.º 002-2024, las cuales se exponen a continuación:

1. ÁREA USUARIA Y COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS, DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES DE DIFERENTE NATURALEZA AL OBJETO DE CONTRATACIÓN, CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA, ASÍ COMO, LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.

De la revisión a las bases integradas de la LP n.º 002-2024, en adelante las "Bases Integradas", publicados en la plataforma del SEACE, para la contratación de la ejecución de la Obra, se advierte lo siguiente:

Respecto a los términos de referencia

La Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial (área usuaria), en el numeral 2. Consideraciones específicas, con relación a la experiencia del postor en la especialidad, de los términos de referencia, para la contratación de la ejecución de Obra, estableció lo siguiente:

"(...)

Se considera a obra similar a:

MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS) DE PISTAS Y/O VEREDAS URBANAS Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O AVENIDAS Y/O JIRONES Y/O CALLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O ALAMEDAS". (El énfasis es agregado).

Sin embargo, el sub numeral 2.3.3 Experiencia del postor en la especialidad, del numeral 2.3 Requisitos de calificación de la "Ficha de homologación"², para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para procedimientos de selección por licitación pública de hasta diez (10) millones de soles, la misma que es de uso obligatorio para todas las entidades del Estado, incluyendo aquellas que no están bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"(...)

Nota 07: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

² Aprobado con Resolución Ministerial n.º 117-2024-VIVIENDA de 9 de abril de 2024.

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos". (El énfasis es agregado).

En relación a lo antes señalado, se advierte que, el área usuaria consideró como obra similar, lo siguiente: "Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o construcción y/o implementación y/o pavimentación (incluyendo la combinación de estas obras) de pistas y/o veredas urbanas y/o transitabilidad vehicular y/o peatonal y/o avenidas y/o jirones y/o calles y/o **caminos vecinales** y/o alamedas", en lo cual la definición de "Caminos vecinales", no es concordante con la naturaleza de la intervención, toda vez que, la Ficha de homologación establece las intervenciones para la presente convocatoria, no incluyendo la definición antes citada.

En ese sentido, se advierte que, el área usuaria transgredió el numeral 29.3 del artículo 29° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, siendo parte del requerimiento los requisitos de calificación que se consignan.

Con lo expuesto, al considerar la definición de "**Caminos vecinales**", en los términos de referencia para la contratación de la ejecución de Obra, podría transgredir el principio de igualdad de trato, transparencia y competencia, debido a que genera una restricción injustificada a la participación de los potenciales postores, así como, la descalificación de otros, y de esa manera, impediría que se generen condiciones para una efectiva competencia.

Respecto a las bases integradas

Asimismo, de la revisión a las Bases Integradas correspondiente al procedimiento de selección, LP n.° 002-2024, en el numeral 1.2 del Capítulo I, Generalidades, el objeto de la convocatoria, indica lo siguiente:

"(...)

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**".

Del mismo modo, las metas del proyecto, establecidas en el numeral 6 del ítem 3.1 Expediente Técnico e información complementaria del Capítulo III. Requerimiento, de las mencionadas Bases, precisa lo siguiente:

"(...)

METAS DEL PROYECTO:

Las metas físicas del proyecto constan de lo siguiente, según la intervención en concordancia a las metas de la ficha técnica general para proyectos de Inversión. La extensión de área a intervenir equivale a 12,000.00 m² aprox. de los cuales:

1,025.15 m² de **vereda laja** modulada 30x60 tipo Travertino y piedra Sachapite

2,385.28 m² de **vereda adoquinado** rectangular 10 cm x 20 cm. Fc= 320 kg/cm².

830.03 m² de **via boulevard** con laja modulada 30x60 cm. Travertino y piedra Sachapite



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR QUISEP Melina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:21:08 -05:00

3,055.56 m² en pavimento rígido $fc=280 \text{ kg/cm}^2$ $e=0.20 \text{ m}$.
 698.10 ml. de **tubería de red agua potable** de 110mm, 90mm.
 115 und. de **conexiones domiciliaria** agua potable.
 792.29. de **tubería de red de desagüe** alcantarillado de 200mm y 315mm.
 117 und. de **conexiones domiciliaria** **desagüe**.
 1,000.00 ml de **canal de drenaje pluvial** entre ambos lados de la vía tipo segmentadas
 35 und. **bancas de concreto** revestido de mármol y granito lavado.
 70 und., **Postes de iluminación de piedra** talla columnas barroco, fierro fundido estilo colonial
 70 und. **jardineras de concreto** con revestimiento de granito lavado.
 70 und de **plantones** entre ciprés vela,
 Señalización informativas, preventivas y reglamentarias
 57 und de **bolardos de protección de veredas** de un solo nivel.
 (...)”

Además, en el Expediente Técnico se consideró tres (3) componentes: **I. Infraestructura en pavimentos y veredas, II. Mitigación Ambiental y III. Capacitación.**

De lo expuesto, la Obra convocada tiene metas físicas y componentes referidas a vías urbanas, siendo su intervención en pavimento rígido $fc=280 \text{ kg/cm}^2$, las cuales no tienen relación con “Caminos vecinales”, ya que, la intervención de este último, está enmarcado en un contexto rural. Entonces, resulta importante mencionar que, el “Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial”, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Resolución Ministerial n.º 02-2018-MTC/02 de 12 de enero de 2018, con respecto a caminos vecinales, define lo siguiente:

(...)”
CAMINO: Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.
 (...)”
RED VIAL VECINAL O RURAL: Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, éstas entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacional y departamental o regional.”

No obstante, en relación a la experiencia del postor en la especialidad, en el numeral 3.2, Requisitos de Calificación del Capítulo III, Requerimiento de las referidas bases, se estableció lo siguiente

“(...)”

B	Experiencia del postor en la especialidad
	<u>Requisitos:</u> (...)” Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS) DE PISTAS Y/O VEREDAS URBANAS Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O AVENIDAS Y/O JIRONES Y/O CALLES Y/O <u>CAMINOS VECINALES</u> Y/O ALAMEDAS ”. (El énfasis es agregado).

“(...)”

Es de precisar que, en el numeral 3.2. Requisitos de calificación, del Capítulo III de las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobada con la Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD3 y sus modificatorias, bases de uso obligatorio para las entidades del sector público, con respecto a la “Experiencia del postor en la especialidad”, establece lo siguiente:

“(…)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> (...) Se considerará obra similar a [CONSIGNAR LAS OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES]. (...)

(…)”.

Sobre este último, la aplicación de las bases estándar para la ejecución de obras, son precisas al disponer que la Entidad consigne en las bases del procedimiento de selección, en el apartado de la experiencia del postor en la especialidad, aquellos tipos de obras que califican como similares.

En ese sentido, las bases estándar deja a discreción de las entidades que precisen la variable cualitativa, toda vez que, el área usuaria tiene que consignar las obras que califican como similares, pero, el ejercicio de dicha discrecionalidad, en el marco de un proceso de contratación pública, no puede ser arbitrario debiéndose considerar que, al realizar tal definición, no deben afectarse los principios y normas previstas por la Ley y el Reglamento, lo que no ocurre al considerarse como definiciones de obras similares a “Caminos vecinales”.

Por otra parte, es necesario mencionar que, en el sub numeral 2.3.3 Experiencia del postor en la especialidad, del numeral 2.3 Requisitos de calificación de la “Ficha de homologación”³, establece en la Experiencia en obras similares, se considerará como obra similar a: “*Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)*”, en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. (El énfasis es agregado).

De los fundamentos antes descritos, en las bases del procedimiento de selección, LP n.° 002-2024, para la contratación de ejecución de obras, para la acreditación del requisito de calificación “experiencia del postor en la especialidad”, en la parte de la definición de obras similares, no corresponde como definición en obras similares a “Caminos vecinales”; puesto que dicha exigencia resulta contraria a lo establecido en la “Ficha de homologación”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 117-2024-VIVIENDA de 9 de abril de 2024.

Frente a lo expuesto, se advierte que en los términos de referencia y las Bases Integradas para la contratación de la ejecución de Obra, al considerar que los postores acrediten la experiencia del postor en la especialidad, en “Caminos vecinales”, hecho que conllevaría a restringir la concurrencia de postores en el procedimiento de selección, al vulnerar el principio de igualdad de trato, transparencia y competencia de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que a su vez, incide en que no se generen las mejores condiciones de una competencia efectiva, y no conseguir la mejor oferta en condiciones de calidad, precio y oportunidad.

³ Aprobada con Resolución Ministerial n.° 02-2018-MTC/02 de 12 de enero de 2018.



Firmado digitalmente por
 CASTRO MACHUCA Jacqueline
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR QUISPE Melina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 09:21:08 -05:00

La situación expuesta, contraviene la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(…)

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(…)

d) Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

(…)”.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 29º Requerimiento

(…)

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. (…)

Artículo 49º Requisitos de Calificación:

49.1 La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2 Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

(…)

d) Experiencia del postor en la especialidad (…)”.

- **Ficha de Homologación, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 117-2024-VIVIENDA de 9 de abril de 2024.**

“(…)

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

(…)

2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(…)



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR QUISPE Melina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:21:08 -05:00

2.3.2. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. (véase Nota 07)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Nota 07: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. (...)

- **“Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 02-2018- MTC/02 de 12 de enero de 2018.**

(...)

CAMINO: Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.

(...)

RED VIAL VECINAL O RURAL: Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, éstas entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacional y departamental o regional”.

La situación expuesta, podría generar el riesgo de afectar la correcta evaluación de ofertas técnicas y económicas, así como, vulnerar los principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rige la contratación pública.

2. INCOMPATIBILIDAD DE LA PLANILLA DE METRADOS CON EL PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍAN OCASIONAR LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS NO OBJETIVAS POR PARTE DE LOS POSTORES, ASÍ COMO, POSIBLES MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

De la revisión a las bases integradas correspondientes al procedimiento de selección, LP n.º 002-2024, se evidencia que, en el numeral 1.6 Sistema de contratación del Capítulo I. Generalidades, se establece que la contratación de la ejecución de la Obra, se rige por el sistema a **precios unitarios**. Asimismo, revisado la plataforma del SEACE, se publicó el Expediente Técnico en formato digital, dividido en cuatro (4) secciones; sección (1) incluye: “Presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, planilla de metrados, entre otros”.



Firmado digitalmente por CASTRO MACHUCA Jacqueline FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR QUISEP Melina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00



Firmado digitalmente por ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 09:21:08 -05:00

Al respecto, conforme lo establecido en el Expediente Técnico, la comisión de control procedió a la revisión de la planilla de metrados, presupuesto de Obra y análisis de precios unitarios, identificándose incompatibilidad en las partidas, las cuales se desarrolla a continuación:

➤ **Partidas 02.04. Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, y 02.05. Alquiler de local para Almacén y oficina.**

De la revisión al Expediente Técnico publicado en la plataforma del SEACE, se evidencia que, las partidas: 02.04 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, y 02.05 Alquiler de local para almacén y oficina, presentan metrados diferentes de 4, 7 y 6, en el "resumen de metrado" y "metrados" de la "planilla de metrados", así como, en el presupuesto del Expediente Técnico, respectivamente, situación que se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Cuadro comparativo de los metrados de las partidas 02.04 y 02.05

Ítem	Descripción	Unidad	Según Planilla de metrados		Según Presupuesto
			Resumen de metrado	Metrados	
02.04	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial	mes	4	7	6
02.05	Alquiler de local para Almacén y oficina.	mes	4	7	6

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Para mejor ilustración, los metrados de las partidas antes señaladas, se muestran en el resumen de metrados, planilla de metrados y presupuesto del Expediente Técnico, conforme las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Metrado de la partida 02.04 y 02.05 en el Resumen de Metrados

RESUMEN DE METRADOS			
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ, DISTRITO DE HUANCAMEL, PROVINCIA DE HUANCAMEL, DEPARTAMENTO DE HUANCAMEL		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMEL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
FECHA	: SEPTIEMBRE 2023	PROVINCIA	DISTRITO
FÓRMULA	: RESUMEN DE METRADOS	DISTRITO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METRADO
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.00	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN OBRA	UND	2.00
01.02.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA OBRA	MES	6.00
01.03.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA OBRA	MES	6.00
01.04.00	CERCO PERIMÉTRICO CON TELA ARPILLERA	M	1046.00
02.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.00	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
02.02.00	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	GLB	1.00
02.03.00	PLAN DE DESVÍOS	GLB	1.00
02.04.00	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	MES	4.00
02.05.00	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN Y OFICINA	MES	4.00
02.06.00	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
03.00.00	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
03.01.00	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
03.02.00	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial n.º 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Metrado de la partida 02.04 y 02.05 de la Planilla de metrados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ELEM. SIMILAR	DIMENSIONES			N° DE PISOS	METRADO				PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		LONG.	ÁREA	VOL.	KG		
02.04.00	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	MES										7	
02.05.00	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y OFICINA	MES										7	

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial n.º 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 3
Metrado de la partida 02.04 y 02.05 en el presupuesto.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.04	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	mes	6.00		6.00
02.05	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y OFICINA	mes	6.00		6.00

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Partida 09.04.02.01. Tubería PVC U UF NTP ISO 1452 PN5 F2.5 DN 160MM.**

De la revisión al Expediente Técnico, publicado en la plataforma del SEACE, se evidencia que, la unidad de medida de la partida 09.04.02.01. Tubería PVC U UF NTP ISO 1452 PN5 F2.5 DN 160MM, no coincide lo establecido en la planilla de metrados, en relación al presupuesto y análisis de precios unitarios, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Cuadro comparativo de las unidades de medida de la partida 09.04.02.01.

Ítem	Descripción	Según Planilla de metrados	Según Presupuesto	Según Análisis de precios Unitarios
		Unidad	Unidad	Unidad
09.04.02.01	Tubería PVC U UF NTP ISO 1452 PN5 F2.5 DN 160MM.	m	und	und

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Como se muestra en el cuadro precedente, se evidencia que la unidad de medida de la partida en mención, es diferente, ya que, en la planilla de metrados, se establece la unidad de medida en "metros" (m), mientras que, en el presupuesto y análisis de precios unitarios, se establece en "unidad" (und).

Asimismo, en las hojas de metrados, la partida 09.04.02.01 Tubería PVC U UF NTP ISO 1452 PN5 F2.5 DN 160MM, tiene un metrado parcial de 188.02 m, 189.55 m, 90.12 m, 88.60 m y 30.00 m, haciendo un total de 586.29 m, evidenciándose que los metrados se desarrollan en metros (m), tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Metrados de la partida 09.04.02.01 de la planilla de metrados

METRADOS									
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ, DISTRITO DE HUANCAMELCA, PROVINCIA DE HUANCAMELCA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA								
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELCA			DEPARTAMENTO	HUANCAMELCA				
FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2023			PROVINCIA	HUANCAMELCA				
FÓRMULA	METRADOS			DISTRITO	HUANCAMELCA				
TUBERÍAS									
	TUBERÍA PVC. U UF NTP ISO 1452 PN5 F2.5 DN 160mm		M						
02/04	Progresiva 0+160 a 0+348.02 (Lado derecho)			1	188.02				188.02
	Progresiva 0+160 a 0+349.55 (Lado izquierdo)			1	189.55				189.55
	Progresiva 0+440 a 0+349.88 (Lado derecho)			1	90.12				90.12
	Progresiva 0+440 a 0+351.40 (Lado izquierdo)			1	88.60				88.60
	Tubería sin perforar para salida por alcantarilla existente			2	15				15
	Progresiva 0+440 a 0+517.40 (Lado izquierdo)					14.11			14.11
02/04.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN LA MAQUINA	MP						200.75	200.75
02/04.01.05	DESCARRIADO DE MAQUINA	MP						200.75	200.75
02/04.02.01	TUBERÍA PVC. U UF NTP ISO 1452 PN5 F2.5 DN 160mm	M		1	188.02				188.02
	Progresiva 0+160 a 0+348.02 (Lado derecho)			1	188.02				188.02
	Progresiva 0+160 a 0+349.55 (Lado izquierdo)			1	189.55				189.55
	Progresiva 0+440 a 0+349.88 (Lado derecho)			1	90.12				90.12
	Progresiva 0+440 a 0+351.40 (Lado izquierdo)			1	88.60				88.60
	Tubería sin perforar para salida por alcantarilla existente			2	15				15
02/04.01.01	MANIFIESTO DE INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL	M							68.424.51

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GMMPH de 19 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por CASTRO MACHUCA Jacqueline FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR QUISPE Melina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00

Sin embargo, se identificó que la unidad de medida de la partida, contenida en el presupuesto y análisis de precios unitarios, establece un costo unitario directo por "unidad", la cual no guarda relación con la información presentada en la planilla de metrados, la misma que se contempla en "metros", evidenciando su incompatibilidad, según las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5
Unidad de medida de la partida 09.04.02.01 en el presupuesto

Presupuesto					
Presupuesto	0495054 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA, DEPARTAMENTO DE HVCA				
Subpresupuesto	001 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA, DEPARTAMENTO DE HVCA				
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELCA				Costo del
Lugar	HUANCAMELCA - HUANCAMELCA - HUANCAMELCA				25/09/2023
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Sf.	Parcial Sf.
09.02.02	Movimiento de tierras				499.48
09.02.02.01	Excavación manual de zanjas en terreno suelto	m3	8.76	26.59	321.29
09.02.02.02	Perrillado y compactado en fondo	m2	10.89	3.14	33.91
09.02.02.03	Eliminación de material excedente	m3	10.93	13.05	143.29
09.02.03	Obras de concreto simple				437.94
09.02.03.01	Soldado E+1' concreto C18:1:12	m2	16.80	40.05	437.94
09.02.04	Obras de concreto armado				9,867.88
09.02.04.01	Acero de refuerzo PY4200 Kg/CM2 en muro y base	kg	791.27	6.05	5,409.33
09.02.04.02	Encofrado y desenchofado en muro y base	m2	34.60	60.43	2,058.28
09.02.04.03	Concreto PC-210 Kg/CM2 en muro y base	m3	5.65	426.06	2,412.32
09.03	Conexiones domiciliarias para desague pluvial				15,491.30
09.03.01	Conexiones domiciliarias para desague pluvial	pie	119.00	134.62	15,451.30
09					
09	09.04.02 TUBERÍAS				
09	09.04.02.01 TUBERÍA PVC. U UF NTP ISO 1452 PN5 F2.5 DN 160mm				und
09.04.01.03	Cama de arcilla Pizarra tubo DN 160mm	m3	58.94	172.53	10,118.32
09.04.01.04	Relleno con grava seleccionada	m3	249.80	66.32	15,066.56
09.04.01.05	Eliminación de material excedente maquina	m3	390.75	10.79	5,003.05
09.04.02	TUBERÍAS				19,551.27
09.04.02.01	TUBERÍA PVC. U UF NTP ISO 1452 PN5 F2.5 DN 160mm	und	586.29	46.17	23,551.27
09.04.09	Sistema de geodren				12,443.94
09.04.09.01	Suministro e instalación de geotextil	m	586.29	22.00	12,443.94
10	Sustitución de la red de agua potable				68,424.51
10.01	Red de agua potable				58,725.00
10.01.01	Retiro de tuberías existentes en red de agua potable	m	670.10	4.81	3,261.66

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GMMPH de 19 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 8
Accesorios con diámetro de 110mm del presupuesto

10.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC AGUA 80MM PN 10 UF x GMT	m	10.22	29.85	305.07
10.01.12	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN EN REDES DE AGUA	m	691.44	1.36	940.30
10.01.13	HIDRANTE CONTRA INCENDIO	und	3.00	1,224.58	3,673.74
10.02	ACCESORIOS EN RED DE AGUA POTABLE				5,569.31
10.02.01	CODO LUFLEX DE HD, Ø=110mm x 72.30°	und	4.00	89.28	357.12
10.02.02	TEE LUFLEX DE HD, Ø=110mm	und	9.00	90.27	812.43
10.02.03	CRUZ LUFLEX DE HD, Ø=110mm	und	4.00	145.74	582.56
10.02.04	VALVULA DE CONTROL, Ø=110mm	und	12.00	325.89	3,910.68
10.02.05	VALVULA DE CONTROL, Ø=50mm	und	1.00	306.12	306.12
11	SUSTITUCION DE LA RED DE DESAGÜE				101,491.14
11.01	RETIRO DE TUBERÍAS EXISTENTES EN RED DE DESAGÜE	m	792.29	7.59	5,942.18
11.02	CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	181.67	22.24	4,040.24

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GMMPH de 19 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

2.2. Partida 15.01.07. Basamiento de luminarias en piedras basalto tallado color gris s/ diseño.

Realizada la revisión al Expediente Técnico, publicado en la plataforma del SEACE, se identificó que la unidad de medida de la partida 15.01.07. Basamiento de luminarias en piedras basalto tallado color gris s/ diseño, en el presupuesto y análisis de precios unitarios es en metros cuadrados (m2), sin embargo, en la planilla de metrados es en "unidad" (und), evidenciando con ella la incompatibilidad entre sí, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Cuadro comparativo de las unidades de medida de la partida 15.01.07

Ítem	Descripción	Según Planilla de metrados	Según Presupuesto	Según Análisis de precios Unitarios
15.01.07	Basamiento de luminarias en piedras basalto tallado color gris s/ diseño	und	m2	m2

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GMMPH de 19 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Para mejor ilustración, lo expuesto se evidencia en las imágenes que se muestran a continuación:

Imagen n.º 9
Metrados de la partida 15.01.07 de la planilla de metrados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15.01.07	BASAMIENTO DE LUMINARIAS EN PIEDRA BASALTO TALLADO COLOR GRIS S/ DISEÑO	UND	70	700.00	49,000.00	49,000.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GMMPH de 19 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 10
Unidad de medida de la partida 15.01.07 en el presupuesto

Presupuesto						
Presupuesto:	0495034	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA, DEPARTAMENTO DE HVCA				
Subpresupuesto:	031	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ,				
Código de partida:	15.01.07	BASAMENTO DE LUMINARIAS EN PIEDRA BASALTO TALLADO COLOR GRIS S/DISEÑO			m2	25/09/2023
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
15.01.04	CONCRETO fcc=210 kg/cm2 PARA BANCAS	m3	6.63	597.54	4,630.79	
15.01.05	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	1,026.40	6.95	7,133.48	
15.01.06	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO COLOR SEGÚN DISEÑO	m2	135.30	170.02	23,033.79	
15.01.07	BASAMENTO DE LUMINARIAS EN PIEDRA BASALTO TALLADO COLOR GRIS S/DISEÑO	m2	70.00	375.71	26,299.70	

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 780-2023-GMMPH de 19 de diciembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 11
Unidad de medida de la partida 15.01.07 en el análisis de precios unitarios

Partida	15.01.07	BASAMENTO DE LUMINARIAS EN PIEDRA BASALTO TALLADO COLOR GRIS S/DISEÑO					
Rendimiento	m2/DIA	N.O. 8.0000	E.O. 8.0000	Costo unitario directo por : m2		375.71	
Código	Descripción	Retiempo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0205000066	BASAMENTO DE PIEDRA NATURAL TFO I, SEG. DISEÑO	Materiales	und		1.0000	375.71	375.71

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 780-2023-GMMPH de 19 de diciembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a lo señalado, cabe precisar que, el artículo 35° Sistemas de Contratación, del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

(...)

b) **Precios unitarios**, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando **no puede conocerse con exactitud o precisión** las cantidades o magnitudes requeridas.

(...)

En el caso de obras, **el postor formula su oferta** proponiendo precios unitarios considerando **las partidas contenidas en los documentos del procedimiento**, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución (...). (El énfasis agregado).

Conforme a lo expuesto, es importante señalar que, para el sistema de contratación a precios unitarios; el postor formula su oferta, considerando las condiciones previstas en los planos y las cantidades referenciales, en ese sentido, dado que el metrado, unidades y diámetros de las partidas plasmadas en la planilla de metrados, presupuesto y análisis de costos unitarios, tienen incompatibilidades, por lo tanto, existiría el riesgo de que los postores presenten ofertas no objetivas, lo cual ocasionaría posibles modificaciones al expediente técnico durante la ejecución contractual.

El hecho descrito, contraviene la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 35.- Sistemas de contratación

(…)

- b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

(…)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:59:45 -05:00

La situación expuesta, podría generar el riesgo que los postores presenten ofertas no objetivas, así como, que existan posibles modificaciones al expediente técnico, mayores metrados y prestaciones adicionales de obra, durante la ejecución contractual.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión a la plataforma del SEACE y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
AGUILAR QUISPE Melina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:57:46 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente no se ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:21:08 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN


Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1, Procedimiento de selección, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la LP n.° 002-2024, las cuales han sido detallados en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1, Procedimiento de selección, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la LP n.° 002-2024.


2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 28 de junio de 2024.




Firmado digitalmente por CASTRO
MACHUCA Jacqueline FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 09:00:11 -05:00

Jacqueline Castro Machuca
Supervisora



Firmado digitalmente por AGUILAR
QUISPE Melina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 08:58:07 -05:00

Melina Aguilar Quispe
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por ICHPAS
ORDÓÑEZ Heliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 09:21:40 -05:00

Heliana Ichpas Ordóñez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancavelica



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:00:44 -05:00

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
AGUILAR QUISPE Melina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 08:58:25 -05:00

- 1. ÁREA USUARIA Y COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS, DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES DE DIFERENTE NATURALEZA AL OBJETO DE CONTRATACIÓN, CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA, ASÍ COMO, LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 002-2024-MPH/CS-1.
2	Expediente Técnico publicado en la plataforma del SEACE.



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓNEZ Heiliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:21:59 -05:00

- 2. INCOMPATIBILIDAD DE LA PLANILLA DE METRADOS CON EL PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍAN OCASIONAR LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS NO OBJETIVAS POR PARTE DE LOS POSTORES, ASÍ COMO, POSIBLES MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

N°	Documento
1	Expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 002-2024-MPH/CS-1.
2	Expediente Técnico publicado en la plataforma del SEACE.

CARGO


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL**
SYTRAN^o 9527-2024

Huancavelica, 27 de junio de 2024.

OFICIO N° 823-2024-MPH/OCI

Señor:
Toribio Wilfredo Castro Cornejo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huancavelica
Av. Celestino Machego Muñoz N° 290
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAMELICA
**ALCALDÍA
RECEPCIÓN**
27 JUN. 2024
N° Reg: Hora: 12:35
Nombre: Gina
Firma: Folios:

ASUNTO : Comunicación de Inicio de Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

REF. : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, este Órgano de Control Institucional, ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica"; habiéndose designado a las señoras Jacqueline Castro Machuca y Melina Aguilar Quispe, supervisora y jefa de la Comisión de Control, respectivamente, quienes darán inicio al servicio de control; por lo que, agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC. Juliana Pachas Ordoñez
JEFA DE OCI

C.c.
MPHvca
Archivo
(HIO/jcm)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000203-2024-CG/0396

DOCUMENTO : OFICIO N° 830-2024-MPH/OCI

EMISOR : HELIANA ICHPAS ORDOÑEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANCAMELICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la etapa de procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2024-MPH/CS-1, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2024-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento.

Solicitamos comunicar al OCI en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar de las situaciones adversas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 830-2024-OCI_MPH
2. INFORME DE CONTROL N° 046-2024-OCI_0396-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 830-2024-MPH/OCI

EMISOR : HELIANA ICHPAS ORDOÑEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la etapa de procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2024-MPH/CS-1, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2024-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento.

Solicitamos comunicar al OCI en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar de las situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000203-2024-CG/0396
2. Oficio N° 830-2024-OCI_MPH
3. INFORME DE CONTROL N° 046-2024-OCI_0396-SCC

NOTIFICADOR : HELIANA ICHPAS ORDOÑEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

